**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2020/XXX/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de junio de 2021 -----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/XXX/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1,** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores de la **A1**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*“…Que acudo a ésta Comisión para manifestar que el día 27 de Junio del año 2020 mi hermano quién en vida respondía al nombre de XXX sufrió un accidente de tránsito contra un tractor marca Kenworth en la carretera Federal número 30 (San Pedro- Cuatrociénegas) Kilómetro 254+100 tramo San Pedro – Puerto de Ventanillas en San Pedro, Coahuila, los* ***A2*** *que tomaron conocimiento en el lugar del accidente determinaron que la responsabilidad era de mi hermano, desafortunadamente por haber quedado lesionado mi hermano no pudo dar su declaración y fue trasladado al Hospital General de Torreón, Coahuila. El conductor del tractor de nombre XXX fue liberado el mismo día del accidente, sin cumplir el tiempo mínimo de arresto por lesiones en el accidente, al igual que la caja del tractor que llevaba la mercancía que transportaba. El* ***A3*** *XXX y el* ***A4*** *XXX fueron quienes pusieron a disposición al conductor del tráiler y quienes le dieron su libertad, siendo que no debió de liberarse. Una vez elaborado el peritaje por parte de la* ***A5,*** *la Lic. XXX se estable que el responsable del accidente fue el conductor del Tractor Marca Kenworth por falta de precaución y falta pericial al manejar e invadir carril contrario; dicho peritaje se encuentra dentro del Dictamen de Tránsito Terrestre entregado al* ***A4****, con oficio número XXX/2020 de la* ***A6****. El día 5 de Julio de 2020 mi hermano fallece por complicaciones debido a las lesiones provocadas por el accidente, para poder continuar con el proceso de la demanda contra la empresa dueña del tractor por el fallecimiento de mi hermano, es necesario tener las copia de la carpeta de investigación número 00XXXXX/XXX/XXXXX/2020 iniciada por el delito de HOMICIDO POR CULPA que elaboró la* ***A3****, de la* ***A5,*** *documento que no nos ha querido entregar copia el Lic. XXX,* ***A4****, siendo que ya se le remitió dicho expediente el día 11 de Septiembre de 2020 con oficio XXX-XXXXX/XXXX/2020. Solicito se me entregue copia del Expediente 00XXXXX/XXX/XXXXX/2020 y que tiene en su poder el Lic. XXX y se me informe de manera oportuna de todos los procesos y trámites que se generen dentro de la investigación. Es todo lo que deseo manifestar.”*

**Evidencias.**

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 10 de noviembre de 2020.
2. Acuerdo de Admisión con Conciliación con fecha 07 de enero de 2021.
3. Solicitud de propuesta de Conciliación a la Autoridad mediante Oficio No. SV-XXX/2021 de fecha 07 de enero de 2021.
4. Oficio de Admisión de Queja mediante oficio No. SV-XXX/2021 de fecha 07 de enero de 2021.
5. Acta de Reiteración de Requerimiento de Informe de Autoridad con fecha 17 de febrero de 2021.
6. Oficio de Segunda Solicitud de Conciliación mediante oficio No. SV-XXX/2021 en fecha 17 de febrero de 2021.
7. Acta de Recepción de informe de autoridad en fecha 05 de marzo 2021.
8. Oficio de Vista a Quejoso mediante oficio No. SV-XXXX/2021 en fecha 05 de marzo de 2021.
9. Acta Relativa a Comparecencia de Quejoso en fecha 08 de abril de 2021.
10. Acta de Recepción de Documentos con fecha 19 de abril de 2021.
11. Acta de Recepción de Informe de la Autoridad en fecha 26 de abril de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

**1.-** *“…Que acudo a ésta Comisión para manifestar que el día 27 de Junio del año 2020 mi hermano quién en vida respondía al nombre de XXX sufrió un accidente de tránsito contra un tractor marca Kenworth en la carretera Federal número 30 (San Pedro- Cuatrociénegas) Kilómetro 254+100 tramo San Pedro – Puerto de Ventanillas en San Pedro, Coahuila, los* ***A2*** *que tomaron conocimiento en el lugar del accidente determinaron que la responsabilidad era de mi hermano, desafortunadamente por haber quedado lesionado mi hermano no pudo dar su declaración y fue trasladado al Hospital General de Torreón, Coahuila. El conductor del tractor de nombre XXX fue liberado el mismo día del accidente, sin cumplir el tiempo mínimo de arresto por lesiones en el accidente, al igual que la caja del tractor que llevaba la mercancía que transportaba. El* ***A3*** *XXX y el* ***A4*** *XXX fueron quienes pusieron a disposición al conductor del tráiler y quienes le dieron su libertad, siendo que no debió de liberarse. Una vez elaborado el peritaje por parte de la* ***A5,*** *la Lic. XXX se estable que el responsable del accidente fue el conductor del Tractor Marca Kenworth por falta de precaución y falta pericial al manejar e invadir carril contrario; dicho peritaje se encuentra dentro del Dictamen de Tránsito Terrestre entregado al* ***A4****, con oficio número XXX/2020 de la* ***A6****. El día 5 de Julio de 2020 mi hermano fallece por complicaciones debido a las lesiones provocadas por el accidente, para poder continuar con el proceso de la demanda contra la empresa dueña del tractor por el fallecimiento de mi hermano, es necesario tener las copia de la carpeta de investigación número 00XXXXX/XXX/XXXXX/2020 iniciada por el delito de HOMICIDO POR CULPA que elaboró la* ***A3****, de la* ***A5,*** *documento que no nos ha querido entregar copia el Lic. XXX,* ***A4****, siendo que ya se le remitió dicho expediente el día 11 de Septiembre de 2020 con oficio XXX-XXXXX/XXXX/2020. Solicito se me entregue copia del Expediente 00XXXXX/XXX/XXXXX/2020 y que tiene en su poder el Lic. XXX y se me informe de manera oportuna de todos los procesos y trámites que se generen dentro de la investigación. Es todo lo que deseo manifestar.”*

**2.- Oficio No. XXX-XXXX-XXX/2021 de fecha 19 de abril de 2021** suscrito por el **A1**, en donde menciona que “que se acepta la conciliación propuesta por Usted en los términos solicitados, y para tal efecto hago de su conocimiento que en esta propia el suscrito instruí al Licenciado XXX, **A3** remita copia de expediente 00XXXXX/XXXX/XXXXX/2020 y se le informe al quejoso de manera oportuna de todos los procesos y trámites que se generen dentro de la Carpeta de Investigación de referencia, para tal efecto, remito a Usted las copias solicitadas.”

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 10 de noviembre de 2020 por el **Q1** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores de la **A1.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------------------------------------CÚMPLASE. -------------------------------------------------

XXXX/XXXX/XXXX